JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Aumento Cuota Alimentaria
Demandante	Cindy Vanesa Betancur Morales
Demandado	Gustavo Adolfo Estrada Pizarro
Radicado	No. 05-001 31 10 014 **2022-00575** 00
Decisión	Rechazo
Providencia	Interlocutorio 1221

Mediante proveído del 29 de noviembre de 2022, se inadmitió la demanda y se concedió a la parte solicitante un término de 5 días para que se cumplieran los requisitos exigidos.

Dado que la demandante está representada por Defensora de Familia, se notificó el presente proveído a la defensora para que diera cumplimiento a los requisitos exigidos por el Juzgado, no obstante, no se recibió memorial alguno.

Así las cosas, como a la fecha no se han allegado al Despacho el cumplimiento de requisitos habrá de RECHAZARSE la presente demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **Aumento de Cuota Alimentaria** de la referencia; por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, realícense las anotaciones en el sistema de gestión judicial y retírese la demanda de la estadística de procesos activos.

NOTIFÍQUESE

Centro Administrativo La Alpujarra Edificio "José Félix de Restrepo"
Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314 Tel 2612019
J14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín, Colombia

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc742b7ee2b827eaa96a799af01739dcfc541ffeb3da9ae6b6c264a1c624350**

Documento generado en 29/11/2022 04:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica